



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TABLÓN DE ANUNCIOS
SECRETARÍA

Por medio de la presente le comunico, para su conocimiento y a los efectos oportunos, que por la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento, se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe:

“De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

PRIMERO.- Convocar sesión de carácter extraordinaria y urgente a celebrar por el Ayuntamiento Pleno el próximo día 12 de diciembre de 2016, a las 09:30 horas, en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Parte resolutiva

Punto primero.- Ratificación de la urgencia de la sesión.

Punto segundo.- Aprobación de la solicitud y documento de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del municipio de Alhaurín de la Torre, denominada “Alhaurín atrae”, de acuerdo con la ayuda regulada en la Orden HAP/1610/2013, de 6 de octubre.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Ayuntamiento-Pleno, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el Art. 12.1 del ROF, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. El Secretario-Accidental. Fdo.: Carlos Alberto Díaz Soler.”

La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, por lo que podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital

El Secretario-Accidental
Fdo: Carlos A. Díaz Soler

C.I.F. P-2900700-B



| | | |
|--|---|---|
| <p>COE- a valid license will remove this message. See the keywords property of this PRF for more information. 07E000029D3900V2W4F8Z2A4W7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> | <p>CARLOS ALBERTO DIAZ SOLER-TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL - 09/12/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 09/12/2016 13:47:21</p> | <p>DOCUMENTO: 20160171321 Fecha: 09/12/2016 Hora: 13:52</p> |
|--|---|---|

